

Los Soldados y Oficiales vivos y reformados de Infanteria Ca-
ualleria y Dragones á demas de su Sueldo en la forma que
previene la 1.^a Ordenanza de 6. de Mayo de 1718 y les con-
cede en Esp.^a de Plaqueacion al dia desde el de el embarco hasta
el de el desembarco uno y otro inclusive las Raciones de
Marina siguientes.

Soldados

A cada Sarg.^{to} primer^{do}
Causo Carabinero Sld.
Tambox Trompeta Tamb.
mayor y Fimbalexo —

Raciones

Una diariamente.

Oficiales Vivos

Coronel como tal y Capitan.....	6
1. ^{te} Coronel.....	4
Sargento Mayor.....	3
Capitan.....	3
Ayudante.....	2
Theniente.....	2
Subtheniente.....	2
Capellan.....	1 $\frac{1}{2}$
Cirujano.....	1 $\frac{1}{2}$

Reformados

Coronel.....	4
1. ^{te} Coronel.....	3
Sargento mayor.....	2
Capitan.....	2
Ayudante.....	1 $\frac{1}{2}$
Theniente.....	1 $\frac{1}{2}$
Subtheniente.....	1 $\frac{1}{2}$
Sargento.....	1

C

Cada una de estas Raciones segun el Intend. ^{de} la Maxima de España D.^{no} Jph. Patiño regló en 15 de Junio de 1718 se compone de las especies y cantidades peso y medida de Castilla que aquí se expresan.

Vizcocho.....18 onzas cada dia....
 Vino.....4 quaxtillos $\frac{1}{2}$ al dia..
 Agua.....4 quaxtillos al dia....
 Sal.....1 ventode onza al dia..
 Leña.....1 libra y $\frac{1}{2}$ al dia....
 Toxino dos dias y en cada uno 6. onzas...

Nota.

Se consideran dos dias...
 quer quando se suple
 con este genero la falta
 de Bacalao.....

Baca dos dias y en cada uno 8. onzas....
 Bacalao dos dias y en cada uno 5. onzas..
 Queso un dia, y en el seis onzas
 Arroz ó } Quatro dias y en cada uno dos onzas
 Garbanos }
 Abar ó } Tres dias. y en cada uno tres onzas
 Altrichuelas }
 Azeyte... { Una onza en cada dia de Bacalao
 { y media onza en el dia de Queso
 Vinagre { Una sexta parte de un Quaxtillo
 { en cada dia de Bacalao solamente



Racion diaria para los Cavallos.

Cenada... Un Telemin y medio a cada Cavallo.....
 Paja.....Diez Libras.....
 Agua.....Veinte y ocho Quaxtillos.....

A proporción al numero de Dias, y cantidades en que va hecha la distribucion de estos generos ynterpolados todos unos con otros corresponde cada Racion diaria en esta forma.

Vizcocho.....Diez y ocho onzas
 Vino.....Un quaxtillo y medio
 Toxino.....Una onza y cinco septimos de otra
 Baca.....dos onzas y dos septimos
 Bacalao.....Una onza y tres septimos
 Queso.....Seis septimos de onza

Nota.

Por suplemento de Bacalao
 quatro septimos de un chengas

Axox o Garuanos... Una Onza y un Septimo
 Abas o Abichuelas... Una onza y dos Septimos
 Areyte... Cinco catorce cuos de una Onza
 Vinagre... Un veinte y un abo de un quartillo
 Sal... Un Sexto de Onza
 Leña... Una libra y ocho onzas
 Agua... quatro quartillos
 Velas de Sebo... Al respeto de una libra por cada
 Cien Raciones Completas

Racion de Cavallo

Cenada... Un Celemin y medio
 Pasa... diez Libras
 Velas de Sebo... Al respeto de una libra p. cada 100. Racion.

El mismo Intendente gñal D. Jñ. Batino en 18 de Dctre de 1777. Dispuso
 que el desquento al Valor de los Huevos, y Peneos que entregaren de
 menos los Patrones a las Embarcay. empleadas en la Expedicion a Cen
 deña de los que cargaron p. la manutencion de las Tropas que transpor
 taron a aquella Isla devia executarse a los precios siguientes.

Virrecho... a... 60 r. a Von el Quintal...
 Vino... 65 r. la Carga de siete arrobas
 Torino... 120 r. el Quintal
 Baca... 100 r. el Quintal
 Bacalao... 120 r. el Quintal
 Queso... 150 r. el Quintal
 Axox... 60 r. el Quintal
 Garuanos... 50 r. el Quintal
 Legumbres... 30 r. el Quintal
 Areyte... 45 r. la carga
 Vinagre... 36 r. la Carga de siete arrobas
 Sal... 45 r. la Fanega
 Leña... 2 r. el Quintal
 Velas de Sebo... 2 r. la libra
 Sebo en Pan... 140 r. el Quintal
 Axina... 2 r. la carga
 Cenada... 15 r. la Fanega.

Medidas para Vino..... 2 xx. cada una
 Medidas para Azeite..... 1 xx. cada una
 Linternas..... 15 xx. cada una
 Balanzas de Madera..... 7 xx. cada una
 Perras de fierro..... 2 xx. p. libra
 Bombas de Oleo de Latta..... 14 xx. cada una
 Bombas de Madera..... 7 xx. cada una
 Bujoles..... 7 xx. cada uno
 Embudos..... 7 xx. cada uno
 Fogones..... 26 xx. cada uno
 Sacos..... 5 xx. cada uno
 Cinchas Grandes..... 60 xx. cada una
 Cinchas pequenas..... 24 xx. cada una
 Molinos de Madera..... 2 xx. cada uno
 Cubos..... 7 xx. cada uno
 Tabegs..... 7 xx. cada una
 Botas de a seis Cargas..... 65 xx. cada una
 de 4 Cargas..... 45 xx. cada una
 de a 2 Cargas..... 22 xx. cada una
 Barricas..... 21 xx. cada una

Hasta aqui conforme lo dispuesto por D.ⁿ Joseph de Sotomayor.

Arrengues..... 7 xx. 26 mrs cada Ciento
 Platos de Tierra..... 42 xx. y 12 mrs el Ciento
 Jarros p.^a Vino y Agua..... 35 xx. y 10 mrs el Ciento
 Quaterolas o Cantaros..... 148 xx. y 8 mrs el Ciento
 Clavos..... 8 xx. el Ciento
 Cauixones..... 6 xx. cada uno
 Paja..... 2 xx. y 4 mrs la carga
 Barriles se consideran al mismo precio q.^e las Barricas.

Nota

Entiende el Quintal a Cien Libras, y la carga a veinte
 y cinco Libras excepto las de Vino y Vinagre que son de Tacinta
 y dos Quatillo.